

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Maten.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matías Bosch.

MAS SOBRE BODEGAS.

TONALES.

III.

Los toneles ó cubas abiertas, y los de cama ó lecho en general, no han de estar mastiempo destapados que el que se necesita para verificar la limpieza.

Se dice á veces, que los toneles deben dejarse abiertos para enjugarse, hasta que estén blancos en su interior: este modo de proceder es uno de los mas detestables y viciosos, porque las partículas salitrosas en estos casos, no son otra cosa que la corrupcion agria y bien acentuada que, si se descuida; ofrece entónces muchas dificultades para hacerla desaparecer.

Alguna vez se administran los toneles por un método aun peor; pues se los tienen cerrados desde una cosecha á otra.

Este modo de cuidar los toneles tiene muchos inconvenientes por lo que vamos á ver:

Se enmohecen, y pudren y devuelven por precision inficionados los vinos que en ellos se depositen; mas su efecto principal, particularmente en las bodegas húmedas, es *trabajarlos* de tal modo que sus toneles necesitan grandes esfuerzos para llegar á ponerlas en buen estado.

Los toneles administrados de este modo, no duran la mitad del

tiempo de aquellos que se conservan convenientemente, y los vinos que en ellos se depositan no pueden ser nunca tan buenos y puros.

Los propietarios que atienden debidamente á la conservacion y mejoramiento de sus vinos de' er suyo es el cuidar los toneles con la mayor escrupulosidad y con todo el esmero posible.

Un tonel vacio y sin cerradura que no se llene inmediatamente de líquido, debe limpiarse cuidadosamente, y lavarlo despues con mosto ó vino inferior. Hecha esta operacion con la esponja, se cierra enseguida, y luego se azufra.

Los mismos cuidados deben practicarse con aquellos toneles ó cubas que no estén cerrados, ni hayan de llenarse: luego de vacios, se lavan tambien con mosto ó vino inferior, y cerrados, se colocan en el almacén ó bodega, con el agujero abajo, hasta que haya salido todo el líquido. Concluida la operacion *se azufra fuertemente* el tonel; pues sin esta precaucion, pasado algun tiempo, el aire que contiene acaba por corromperse, lo que no sucede cuando está azufrado y tapado con el debido cuidado.

No importa dejar abiertos los toneles para enjugarse; puesto que con la influencia de la mecha se secan perfectamente. Al cabo de quince dias se azufra de nuevo para que desaparezca toda la humedad. Asi los toneles cerrados y tapados con el cuidado que acabamos de manifestar pueden conservarse en *buen estado por tiempo indefinido*.

Con lavaduras enérgicas, mucha agua, y despues con vino, en el caso que se tengan de emplear inmediatamente los toneles, son suficientes para devolverlos á su estado natural, caso que se haya viciado algo.

Muchas son las ventajas que resultan de tener los toneles cerrados, despues de haberlos limpiado y azufrado.

En primer lugar la conservacion indefinida de las cubas, despues la mayor pureza del vino y su buen gusto; su venta fácil y á mejor precio; economía de tiempo y dinero sin gasto alguno; pues algunas fuertes lavaduras, son bastantes para una completa limpieza y mayor delicadeza, en fin, en los gustos de los líquidos de los toneles.

Veamos ahora las desventajas é inconvenientes de dejar los toneles abiertos.

Cuando recordamos en épocas pasadas, esos toneles hechos focos de infeccion y alteracion; que servian para lavado, algunos renovados tres ó cuatro veces, pero siempre súcios y corrompidos, no podemos menos de deplorar las fatales consecuencias de la falta de cuidado y limpieza de los toneles. Asi es que siempre resultan varias piezas de vino corrompidas é inservibles por sus malos sabores, mayormente cuando la cosecha de vino feita por algunos años.

En ningun caso, la escasez de líquido, se podrá admitir como excusa de la alteracion de las cubas; puesto que con algunos azufrados se la puede siempre precaver.

¡Singular contraste! Mientras se ejecutan los mas asíduos y penosos trabajos para obtener una cosecha, sin reparar en medios por costosos y repetidos que sean; cuando favorecidos por una buena temperatura y por la oportuna lluvia, y victorioso ya de los yelos del invierno y del granizo de la primavera y de los abrazadores rayos del Sol del estío, la recolección se presenta abundante y de buena calidad, entón-ces ponemos incautos tan costoso y estimado líquido en unos *toneles envenenados!*

¡Es muy triste, tristísimo que por nuestra negligencia se tengan que malograr los beneficios de la providencia!

Hay que desengañarse; los toneles inficionados por falta de cuidado y limpieza, echan á perder las mejores cosechas, con notable perjuicio de los cosecheros particularmente y de la humanidad en general.

M. ALORDA.

ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMATICAL.

*« Por mas que se den los premios
Con injusticia en la tierra,
La prudencia y la dulzura
No quedan sin recompensa »*

(Terradillos.)

LÓGICO.

Colocando las palabras con que se anuncia la cláusula indicada, por orden analítico, tendríamos:

« La prudencia y la dulzura no quedan sin recompensa, por mas que los premios se den con injusticia en la tierra. »

En dicha cláusula existen dos proposiciones, una principal absoluta y otra subordinada.

La proposición principal absoluta es la siguiente:

« La prudencia y la dulzura no quedan sin recompensa, y es la proposición principal absoluta porque enuncia el pensamiento dominante de la frase y porque forma sentido completo que no depende del sentido de otra proposición. »

Los elementos constitutivos de la proposición indicada son:

Sujeto: La prudencia y la dulzura: sujeto compuesto porque revela dos ideas distintas: la idea de la *prudencia* y la idea de la *dulzura*. Cada una de las partes simples de dicho sujeto compuesto, es incom-

4
pleja porque constan de una sola palabra, toda vez que los artículos han dado en considerarse como partes integrantes de las palabras que expresan cosas.

Verbo: No quedan: simple porque expresa una sola clase de afirmación, y complejo porque la parte principal quedan, lleva el complemento circunstancial de negación *no*. El verbo *quedar* es atributivo, pero no resolvemos la proposición en otra con el verbo *ser* ó *estar* y un atributo, pues nos repugnan las locuciones viciosas y habria de resultarnos una locución viciosa si tal hiciésemos. Ya sabemos además que práctica semejante está fundada en españolísimos propios de algunos españoles hebreo-greco-latinos.

Sin recompensa, es un complemento indirecto de ablativo de modo.

La oración subordinada es la siguiente: *Por mas que se den los premios con injusticia en la tierra*

Pudiera resolverse esta oración subordinada en dos ó más oraciones pero tambien nos abstenemos de hacerlo, ya saben nuestros lectores porqué.

Los elementos constitutivos de dicha oración subordinada son:

Sujeto: Los premios; simple é incomplejo.

Verbo: *se den* por sean dados.

Con injusticia, es un complemento indirecto de ablativo de modo.

En la tierra, es un complemento indirecto de ablativo de lugar.

Las proposiciones indicadas, consideradas en si mismas, son:

Primera: *La pureza y la dulzura no quedan sin recompensa.*

Por razon de la cantidad *universal*, porque el sujeto *la prudencia y la dulzura*, se toman en toda su extensión.

Por razon de la *cantidad* es negativa, porque con el signo de negación *no* se excluye al mismo sujeto de la extensión del *predicado* que contenido se halla en el verbo *quedan*.

Por su relación es categórica porque expresa una negación independiente.

En orden á la modalidad, la repetida oración es *contingente*, porque expresa un juicio asertórico.

Segunda: *Por mas que se den los premios con injusticia en la tierra.*

En orden á la cantidad es *universal*, pues tambien el sujeto se toma en toda su extensión.

En orden á la calidad es *afirmativa*, porque el sujeto está contenido en la extensión del *predicado*.

Por su relación es hipotética; porque expresa un juicio dependiente de otro juicio.

Y por razon de su *modalidad* es *posible*, porque enuncia un juicio problemático.

José Gonzalez.

De tal modo se halla embrollada la legislación de primera enseñanza y tantos son los asuntos que atañen á las Juntas provinciales, que no es raro se les pase de tanto en tanto desapercibido algun artículo de aquella, ó que no puedan darle cumplimiento con la puntualidad y exactitud en ellos consignadas; pero á veces la demora ocasiona á determinados individuos perjuicios irreparables que siempre deben evitarse: por lo tanto confiamos que nuestra M. I. Junta no tomará á mal le recordemos el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que dice:

«Cada dos años á contar desde la formación del escalafon general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones de este decreto las *vacantes* que hubieren ocurrido.»

Los últimos escalafones legalizados, llevan la fecha de 25 de Agosto del referido año 77, y como han ocurrido algunas vacantes en las tres primeras clases de los mismos, procede cubrirlas cuanto antes, pues de lo contrario pueden muy bien suceder que sean baja por cualquiera concepto algunos de las profesores que por derecho legal debieran ocuparlos, quedando privados en tal caso de entrar en posesion de un beneficio que concede la Ley.

Esperamos confiadamente que la celosa corporacion mencionada atenderá nuestra humilde y respetuosa indicacion y cuanto antes dará cumplimiento al artículo que dejamos transcrito.

Segun nuestros informes, el Sr. Gayangos va á dictar una orden favorecida á los profesores que habiendo obtenido primeros lugares en oposiciones y solicitado traslaciones con derecho legal á ellas, se han visto injustamente postergados.

Mucho nos alegraremos que esto suceda, ya que tuvimos la honra de proponerlo en uno de nuestros números anteriores.»

Dias pasados se reunió en Madrid el Consejo de Instruccion pública en pleno para seguir discutiendo el informe de la comision nombrada para dar dictámen en lo referente á la educacion de la mujer.

Los alumnos de todas las facultades de Madrid pretenden reunirse y obsequiar al señor Albarada, actual ministro de Fomento, con una gran serenata por las diferentes gracias que ha concedido á varios otros estudiantes.

Ha fallecido el director y catedrático de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, D. Mariano Tamayo.

¡ éale la tierra ligera!

De nuestro estimado colega *La Voz del Magisterio* tomamos el siguiente suelto, con cuyo contenido estamos completamente de acuerdo:

«Segun dicen algunos colegas, en breve se publicará una disposicion acordando que las propuestas hechas por los Tribunales de oposicion sean unipersonales. Bien nos parece que se tome una determinacion semejante, con lo cual se evitará lo que hasta ahora ha venido sucediendo con los nombramientos; que estos se hacian á favor de quien pesaban las influencias. Pero si nos agrada el que las propuestas sean unipersonales, entendemos que esto reclama imperiosamente que los tribunales de oposicion se reformen y no se dé participacion en ellos á personas que no tienen competencia probada para desempeñar tales cargos; pues de lo contrario creemos que va á ser peor el remedio que el mal que se piensa en atajar. Si esto se hace estaremos conformes de toda conformidad, y aplaudiremos sin reserva la conducta del señor Albareda.

A 61 llegaban los Maestros y á 125 las Mastras que aspiraban, por oposicion, á las seis escuelas de niños y otras tantas de niñas de la Côte.

La Excm. Diputacion provincial de Teruel ha consignado en su presupuesto de gastos las cantidades necesarias para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, suprimida ha algunos años.

Continúa publicándose «La Bordadora» con extraordinario éxito.

El cuaderno 5.º que acabamos de recibir anuncia haberse trasladado la direccion y administracion, calle Escudillers 55—1.º

Hemos recibido el número 35 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO.

La luz eléctrica.—Remedio contra el dolor de muelas.—Propulsor Mallorg.—Calendario del agricultor. Junio Marfil fósil.—Idea general sobre el arte de

la tintura. — Cemento para objetos de hierro. — La rabia de los perros. — Tesoro de la boca. — Huevos de gallináceas. — Polvos dentífricos antiescorbúticos. — Papaina ó pepsina vegetal. — Las grandes dunas de arena del Sahara. — Empleo del petróleo en los faros. — Tinta para escribir sobre cristal. — Pomada contra la caída del cabello. — Cultivo de los árboles frutales en macetas. — Tintura contra la calvicie. — Pila secundaria de M. C. Faure. — Liga marina. — Pureza del agua. — Los baños. — Dorado del aluminio. — Viñedos argelinos. — Esponja de plata. — Acerado de las planchas de cobre. — Papel impermeable a la acción del agua. — Las Plantas enanas del Japon. — Preparación de las semillas. — Polvos insecticidas. — Aprovechamiento de las escorias. — Gigantes y enanos. — Contra las moscas y otros insectos.

El número 36 lleva el siguiente

SUMARIO:

El polvo, las nieblas y las nubes. — Remedio contra la rabia. — Exposición de ganados. — Baston-silla de caña natural. — Modelado del rostro de los cadáveres. — Hundimientos en las iglesias. — Temblor de tierra en Chio. — Remedio contra las intermitentes. — Modo de limpiar el marmol. — Conservación de las plumas de acero. — Conservación de las materias orgánicas. — Gimnasio Bebé. — Principio de conservación de la electricidad. — Producción africana de opio. — Medida laudable. — Fuerza electro-motriz-inversa. — Exposiciones de plantas. — Nuevo clavo. — Luz eléctrica. — Exposiciones. — Lapiz fuego. — Conserva de pepinillos en frío. — Crin vegetal. — Composición para destruir las ratas y ratones. — El marfil como clarificador. — Aplicación de la electricidad a la cirugía. — La glicerina. — Plateado de espejos. — Experiencias sobre el carbunco. — Para los callos. — Papel químico. — Centenario de Calderon. — Rueda hidráulica en miniatura.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7: Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la «Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada,» dos al de semestre y uno al de trimestre.

Disposiciones oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berzosa, provincia de Soria, solicitando se declare incompleta la escuela de niños de dicho pueblo, ha emitido el siguiente dictámen:

«El Ayuntamiento de Berzosa, provincia de Soria, solicita autorización para reducir la categoría de su escuela de elemental completa á incompleta.»

El Inspector de primera enseñanza, en medio de confesar que el número de habitantes de Berzosa es 446, informa en sentido negativo, fija el sueldo que á este número de almas corresponde por la ley y funda la negativa en que la rebaja de 67 pesetas que en su caso podría hacerse es insignificante, con lo cual revela un desconocimiento completo de las disposiciones legales relativas á este punto. toda vez que en ninguna parte está determinado el sueldo proporcional que deben tener los Maestros de pueblos menores de 500 almas sino por el contrario corresponde fijarlos al Gobernador de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 193 de la vigente ley de Instrucción pública.

La Junta de Instrucción pública y la Comisión provincial se conforma con el parecer del Inspector pero el Rectorado encuentra la pretension del Ayuntamiento ajustada á la ley y se aparta de los informes anteriores.

En su vista, y resultando que el pueblo de Berzosa cuenta con una población de 446 habitantes de derecho y que á este número de almas solo corresponde una escuela incompleta conforme el art. 192 de la precitada ley.

El Consejo opina que procede acceder á la solicitud del Ayuntamiento en cuanto se refiere á la rebaja de categoría de completa á incompleta, dejando á salvo los derechos adquiridos por el actual Maestro y á la autoridad civil de la provincia la facultad que para fijar el sueldo le corresponde por el art. 193 arriba citado.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Marzo de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.—El Rector de la Universidad de Zaragoza.

ANUNCIO.

LA AZUCENA.

PERIÓDICO MENSUAL DE DIBUJOS PARA BORDADOS.

Precio: TRES PESETAS al año.

Sale el día 10 de cada mes.

Administración, Valls y C.^a—Correjería, 20, Valencia.

Palma.—Imprenta de Bartolomé Rotger.